

## LA ANEXION A ESPAÑA: OCUPACION MILITAR, REORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y TRANSFERENCIA DEL PODER POLITICO

Por Luis Alvarez López

### *1. Las Secretarías de Gobierno y el arribo de las tropas españolas*

NO HABIAN TRANSCURRIDO TRES MESES de declarada la anexión cuando el General Santana, ya Capitán General de la “Nueva provincia española”, recibió la comunicación oficial enviada por el gobernador de Cuba don Francisco Serrano, a través del Teniente Coronel Antonio García Rizo, dándole cuenta de que

*“...la Reina..., acepta los votos de esos fieles habitantes, consintiendo en que vuelvan a entrar en el seno de la patria común, formando parte integrante de la monarquía española”.*<sup>1</sup>

Serrano, acorde con las instrucciones de Saturnino Calderón Collante, Ministro de Estado,<sup>2</sup> le expuso al Capitán General de Santo Domingo “las condiciones indispensables” que exigió la Reina y su Consejo de Ministros para aceptar la anexión, declarando el importante documento:

*“La condición que desde el principio ha creído indispensable el Gobierno de la Reina para la unión de Santo Domingo, ha sido, que antes de consumarse este acto demostrasen los dominicanos su libre y espontánea voluntad de llevarlo a cabo...”*

*El gobierno de S.M. declara que no establecerá en Santo Domingo la esclavitud, ni la consentirá bajo ninguna forma. Respecto de la gobernación interior del país, el Gobierno de S.M. se propone regirlo por leyes especiales, tal como se practica en las diversas provincias ultramarinas pertenecientes a la Monarquía...*

*Así, pues, procurará respetar, en lo municipal, económico y judicial todas las exigencias que se derivan de las condiciones*

*especiales de un pueblo que ha gozado de independencia propia por un determinado espacio de tiempo...*

*Tampoco tendrá inconveniente el gobierno de S.M. en llevar a cabo la amortización del papel moneda circulante, cuando reúna los datos propios que para ello necesita: bien entendido que la amortización deberá recaer sobre los créditos que se hallen emitidos en la forma legal correspondiente, habida consideración del valor efectivo que hayan tenido en el mercado”.*<sup>3</sup>

Pero de más decisivo peso es la comunicación que le da Santana su futura visita a la isla. Visita que se realizaría siempre y cuando las condiciones que se mencionaban fueran acogidas por el pueblo dominicano. Ante la probable visita, respondió escribiendo a Francisco Serrano. Esa respuesta data del 18 de junio de 1861 y hace una serie de afirmaciones que en el fondo deseaban complacer y quizás aquietar la preocupación del General Serrano:

*“El pueblo dominicano, excelentísimo Sr. que proclamó por Reina y Soberana de su Territorio a Doña Isabel II, que expresó su voto de reincorporación a su madre patria de una manera tan libre y espontánea firmando las Actas que con oportunidad tuve la honra de dirigir a V.E. como testimonio fiel de su genuina voluntad, ...acepta desde luego las bases de la organización general del país que propone el ilustre gobierno de S.M. por el noble conducto de V.E. no dudando que las leyes protectoras que en lo sucesivo le deberán regir, llenarán cumplidamente las miras de S.M. y las aspiraciones de este pueblo”.*<sup>4</sup>

La verdad, sin embargo, es que con bastante antelación a lo que ahora escribía, Santana había comenzado la reorganización administrativa de la isla. De hecho, ésta se inició tan pronto en la isla se proclamó la anexión a España. Si la proclamación de la anexión constituyó la muerte simbólica de la República, el comienzo de tan apresurada reorganización fundamentaría los pasos originarios de la disolución del joven estado dominicano.

Porque consideremos los hechos, y seguida captamos que las primeras disposiciones fueron declarar la vigencia, a nombre de la augusta Soberana Isabel II, de las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y disposiciones que regían la antigua República Dominicana: exceptuándose, por supuesto, todo lo asociado a la soberanía. La Resolución 689 del 9 de junio de 1861, se sabe que ésta concedía la amnistía a varios exilados dominicanos. Y ello, “en atención a que han cesado ya las circunstancias que hacían considerar como una

necesidad pública el extrañamiento del territorio de Santo Domingo de cierto número de dominicanos...”<sup>5</sup> Se daba, por último, las instalaciones de las secretarías de gobierno destinadas a ejercer el poder interinamente. Las secretarías se denominaban de Hacienda y Comercio, de Guerra y Marina y Gobernación. Las encabezarían Pedro Ricart Torres y Jacinto Castro, respectivamente.<sup>6</sup>

Ahora bien, se marchaba de resolución en resolución y, al mismo tiempo, se aceleraba el proceso de ocupación militar por parte de las tropas españolas y, ya iniciado, el proceso continúa con una rapidez asombrosa. Pues, apenas cuatro días después de proclamada la anexión, el 22 de mayo de 1861, se experimenta el arribo de fuerzas militares de ocupación a Santo Domingo. Eso no era sorprendente porque Serrano, Capitán General de Cuba, había sido alertado con suficiente antelación por Pedro Santana del “grave acontecimiento de izar la bandera española”.<sup>7</sup>

Mientras arribaban vapores españoles a Santo Domingo, llegan primero a la Bahía de Samaná el Blasco de Garay, que conducía don Ramón Blanco, Comandante de Estado Mayor, y la fragata Blanca, trayendo un batallón de infantería. Además, la fragata transportaba una compañía de ingenieros y capitanes facultativos, una compañía de artillería y una batería rodada. Otros contingentes militares partieron de la Habana el día 30 de mayo. Navegaban a las órdenes de don Joaquín A. Rubalcaba, Comandante General del apostadero de la Habana, y venían en los vapores Isabel la Católica, el Velasco y la fragata Berenguela. Estos vapores transportaban dos mil hombres de infantería y una batería de posición. Al mando de la brigada expedicionaria terrestre se colocaba Peláez de Campomares. Este, de común acuerdo con Santana, distribuirían y alojarían el cuerpo de las tropas en todo el país.

Recordemos el arribo de los vapores. La llegada del Blasco de Garay, el día cinco de abril. Este había zarpado de Puerto Rico. El resto entró a puerto el día 7 de abril y el día 18 llegaba el vapor Cárdenas que cargaba siete piezas de artillería de a 24, dos morteros con sus útiles, juego de armas, pólvora, municiones y madera. Unos días antes, el 12 de abril, la fragata Princesa de Asturias enrumbó a Santo Domingo, dispuesta a subordinarse al jefe de la fuerza expedicionaria.

Obsérvese que la fragata Blanca y la Corbeta Mazaredo constituían la estación naval de Samaná que dirigía el Comandante de la Princesa de Asturias. Pero al Sur, se organizaba una segunda estación

naval que tendría como sede a Santo Domingo, mandada por don Jacobo Macmaron y se componía de los vapores Blasco de Garay, don Juan de Austria y Pizarro.<sup>8</sup>

Como hemos dicho, las tropas se distribuirían bajo las directrices de Santana y de Peláez de Campomares. Así se enviaron seis compañías a la provincia de Santiago, tres al sector de Azua y en Puerto Plata, donde también se destacó media compañía de artillería y en Samaná dos compañías. Las tropas restantes se alojaron en Santo Domingo. Hay que recalcar que el total de las tropas expedicionarias ascendió a unos cuatro mil hombres.<sup>9</sup> El monto no era nada despreciable.

La prensa española no calló. El suceso de la anexión resultaba harto grande. Mal podía guardarse silencio y anotaron extensas noticias. Hablóse de las tropas, y se subrayó el entusiasmo con que las recibían los dominicanos. Se calificaba de desbordante aquel entusiasmo y lo corroboraba el aplauso público, las celebraciones populares, amén de las iluminaciones y la música, los fuegos artificiales y los saludos militares.<sup>10</sup> Pero sólo se trataba de un júbilo colectivo y predestinado a no durar mucho.

No importaba el augurio, porque Santana, a mediados de abril, se mueve junto al brigadier don Antonio Peláez de Campomares. Ambos se encaminan a bordo del vapor Pizarro. Los animaba "el fin de recorrer aquel territorio y dictar ciertas disposiciones que requieren su presencia".<sup>11</sup> Pese a ésto, la atmósfera cambia en los meses subsiguientes: mayo, junio y julio, ya que las tareas serían de una actividad aterradora para Santana, porque, en primer lugar, ocurre la intentona de restablecimiento de la República en Moca. Después vendrá la expedición de Sánchez y Cabral y, por último, la actitud hostil de Haití hacia la anexión que parecía triunfar.<sup>12</sup>

## *2. Francisco Serrano, Capital General de Cuba, artífice del Nuevo Orden*

Mientras, Santana hacía frente a las reacciones políticas inmediatas utilizando una violencia desmedida. Por su cuenta, Serrano, Capitán General de Cuba, no desperdiciaba un instante, y no lo desperdiciaba en la tarea de ir preparando todas y cada una de las condiciones que abonaran una organización administrativa de la región española de Santo Domingo, en armonía con los lineamientos hispánicos de las otras provincias ultramarinas de España. De ahí que se valga de una constante correspondencia, a través de la cual va

orientando a Santana sobre la marcha de los acontecimientos. Pero de manera especial alude a las medidas más consecuentes con el fin propuesto. En forma de ejemplo, valga la carta del 24 de mayo de 1861, que remite a Santana, donde dice:

*“Procurará V. E. arreglar la administración económica, judicial y administrativa con el mayor orden y economía posible en la inteligencia de que más adelante y después que terminen las presentes y difíciles circunstancias se instalarán un orden de cosas completo y definitivo.*

*...Siendo conveniente para el mayor servicio que V. E. organice una secretaría militar y otra política para el despacho de los respectivos asuntos, entendiéndose por ahora conmigo y dándome cuenta de cuantas medidas adopte como yo lo haré al gobierno de S. M. Todo ello a reserva de lo que el mismo gobierno supremo determine.*

*...Las gestiones de la hacienda pública y todo lo que se refiere a la recaudación de las rentas y caudales públicos es de importancia y merece especial cuidado, recomiendo a V. E. que procure por todos los medios que le sugieran su celo introducir el orden, la economía y la moralidad más estricta en las expresadas ramas.*

*...He dispuesto que un alto funcionario de la administración de esta isla, persona que reúne las mejores circunstancias para el caso y de suma competencia en la materia, vaya a esa provincia como jefe superior de hacienda, bajo la dirección y autoridad de V. E.”<sup>13</sup>*

A tono con dichos planteamientos, se infiere la autorización de la circular 690, del 10 de junio del 1861. La mencionada circular dio vida institucional a dos secretarías dependientes de la gobernación. De las referidas secretarías, la primera que desempeñaría don Felipe D. F. de Castro y la segunda, que se ocuparía de los asuntos militares, se le confió a Miguel Lavastida.

Ahora bien: la visita a Santo Domingo del Gobernador Capitán General de Cuba don Francisco Serrano se produce el 6 de agosto de 1861. Para entonces, la organización de la nueva provincia española apenas se ha iniciado, ya que la gran mayoría de las medidas y decisiones adoptadas por Santana exhibían un animoso carácter de interinidad. “Ese enojoso carácter de interinidad que tantas dificultades trae consigo”.<sup>14</sup> Esta frase transparentaba la orden del día en el agitado y conflictivo rincón del Caribe que venimos examinando. Quizás por esta razón la visita de Serrano era esperada por todos en medio de grandes expectativas, no sólo de parte del General Santana, sino de los funcionarios españoles que recientemente arribaron al país.

Según lo anunciado, Serrano cumple la visita el 6 de agosto. Ella y la del Brigadier Carlos de Vargas y Cerveto que siguió a la del capitán General se convirtieron en un acontecimiento de espectacular importancia. No faltó el tedeum de rigor, los honores militares, el desfile de tropas, los bailes y todo el regocijo colectivo que, naturalmente se justificaban, si se toma en consideración que aquellas visitas marcaban las postrimerías definitivas del status anterior, y darían inicio a un proceso de completa reorganización de la antigua "provincia" que España recién adquiriría. Respecto a Pedro Santana no se perdió tiempo, ya que muy pronto se le juramentó, formalizándose la toma de posesión, dándosele la investidura de Capitán General y Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica.<sup>15</sup>

Se dispone del informe de su visita. Porta la fecha de 5 de septiembre de 1861, y en sus páginas campea un dinámico afán orgánico. Ese afán se extendió a casi todas las ramas de la administración pública. Expresa un lógico interés por las cosas del ejército, pero el interés no cede en materia de hacienda, justicia, administración gubernamental, división territorial e iglesia. Este afán desmedido por reformarlo todo se originó de su propia visión de la realidad administrativa dominicana. Realidad que a su juicio:

*"Era la de un país desquiciado en los ramos de la administración y exhausto de todos los elementos que pudieran servir de base para llevar a cabo tan prolija tarea."*<sup>16</sup>

Pero el juicio no se detenía ahí, iba más lejos, señalando de modo específico:

*"...he encontrado la nueva provincia española de Santo Domingo desorganizada y como ya he indicado arriba V. E. con escasísimos elementos que puedan servir para su futura reorganización. Sin hacienda, sin justicia, sin administración, sin legislación definida..."*<sup>17</sup>

Por éso decidió mejorar las cosas, partiendo de la situación militar, y lo hizo en unión al Brigadier Carlos de Vargas, quien colaboró en las medidas que conducían a la reforma del ejército ya que éste suponía "el único elemento de orden y de conservación". Estaban hartos justificadas las medidas que vamos a enumerar:

1. Empezó a regir la legislación militar vigente en la península y provincias de ultramar.

2. Organizar los cuerpos de las reservas disciplinarias siguiendo los reglamentos que regían para las milicias disciplinadas de Puerto Rico.

3. Creó una junta clasificadora de los jefes generales y oficiales del antiguo ejército dominicano<sup>18</sup>.

Siguió en turno la administración de la justicia. De acuerdo al parecer de Santana y el General Serrano se organizaron cinco juzgados de primera instancia. Serrano ordenaba que dichos juzgados empezaran a funcionar el 1ro. de diciembre de 1862, ajustando sus trabajos a las doctrinas y estilos que prescribía la legislación de las provincias hermanas de Ultramar. En la esfera de la administración gubernamental, estableció los gobiernos político—militares, amén de las tenencias de gobierno y las comandancias de armas. Pero tanto las tenencias de gobierno como las comandancias de armas serían organizadas por Santana.<sup>19</sup>

Hasta aquí, cabe asegurar, que Francisco Serrano se convertía, junto a la Corona, en iniciador y artífice de la política administrativa en la nueva “provincia española” de Santo Domingo. Pero el Capitán General de Cuba no se limitó, durante su corta estadía, a remover dificultades o a elaborar medidas de renovación político—administrativas, porque ejerció, además, como suspicaz observador de la compleja realidad sociopolítica dominicana.

Esto último lo revela el primer informe de su visita, lleno de atinadas recomendaciones a la Corona, donde elabora todo un programa de gobierno que orientaba dos grandes vertientes. La primera, de suyo grave, miraba a afirmar la integralidad del territorio de la nueva provincia, frente a los enemigos interiores y a los posibles enemigos exteriores. Es lo que expone así:

*“A lo primero —decía— que en mi concepto debe proveerse es a la seguridad permanente del territorio. Tanto por lo que respecta a las fronteras haitianas como a la defensa de las costas y puertos... no son muchos.*

*...Guarnecidos y fortificados conveniente, uniendo a Samaná con la Capital por medio de un camino capaz para las tropas, y contando siempre con las fuerzas marítimas que deberán aumentarse considerablemente en estos mares, bastaría para hacer frente a las eventualidades que aún pueden surgir del estado actual de las cosas en la Unión Americana...”<sup>20</sup>*

En cuanto a la segunda vertiente, dígase que no era menos grave, porque con sentido ejemplar, esbozaba el desarrollo agrícola y comercial de Santo Domingo. Se acentuaba el objetivo de fundar las condiciones que permitieran capitalizar, la utilización en grande de "aquel fecundísimo suelo". El informe apuntaba:

*"En Santo Domingo pertenecen al estado por lo menos las ocho décimas partes de su territorio, capaz por sus accidentes de las producciones más diversas y apropiado a la colonización europea merced a lo variado de su clima..."*<sup>21</sup>

Por otro lado, se razonaba la exención de impuestos y se ponía en práctica una política fiscal de altura. Bueno, sobre todo, para crear estímulos que contribuyeran al desarrollo y progreso del comercio. De éso nos habla Serrano del siguiente modo:

*"...en el orden fiscal y económico se concedan en un principio grandes franquicias que sirvan de estímulo a la importación de brazos productores a fin de que el interés privado ayude al gobierno en los grandes trabajos que han de dar por resultado la prosperidad de aquel país. La franquicia absoluta a Samaná o bien el establecimiento de un derecho mínimo para toda clase de importaciones en los puertos de la isla y la exención de tributos como no fuesen los puramente locales por un determinado número de años..."*<sup>22</sup>

La visita no se limitó a lo anterior. Se requería ir mucho más lejos. Eso hace que el General redacte otro informe de carácter "reservadísimo", del 7 de septiembre de 1861. Se encargó de llevarlo a Madrid don Luciano Pérez de Acevedo. Se le instruyó que lo depositara en las propias manos del Ministro de Guerra y Ultramar. Tendría, además, que ampliar el contenido del mismo "con explicaciones verbales de tal naturaleza que ni aún caben en él, no obstante su índole íntima y reservadísima".<sup>23</sup>

El secretísimo informe de Serrano estaba encaminado a demostrarle a la Corona que la continuación en el mando del General Santana, equivalía al más grande impedimento para la implementación de su política administrativa. Tanto el General Santana como el grupo político que lo rodeaba, a juicio de Serrano, eran verdaderos obstáculos para el desarrollo y organización de la nueva provincia. Veamos, pues, las palabras del informe:

*"Han exagerado de tal modo sus pretensiones y tanto en ellos se ha despertado la ambición de sueldos y empleos, que constituyen un*



*obstáculo muy considerable para que la organización se lleve adelante. Aspiran a los primeros puestos y rehúsan los inferiores que se les han ofrecido con larga mano....*"<sup>24</sup>

La fricción resultó inevitable y desde el principio, ya que las contradicciones entre los militares de España y los dominicanos mal podían ocultarse. Lo peor, sin embargo, se manifestaba al nivel de Santana. No se ha de ignorar que la desavenencia surgió a raíz del Consejo de Guerra que condenó a la pena de muerte a Sánchez y a sus compañeros. Luego, la fricción subió de punto con la conducta de los funcionarios que venían inspirados en el propósito de ir adelantando el proceso organizativo de la administración. De ello se hace debido eco y da cuenta el Gobernador de Cuba en el informe ultrasecreto citado. Porque dice:

*"...muy pocos empleados de esta isla, entre ellos el Intendente en comisión, Sr. Casas, que han sido enviados a organizar algunos ramos de la administración, se encuentran privados de todo concurso y contrariados por la primera autoridad, que recela y sospecha en todo lo que no es suyo."*<sup>25</sup>

Se explica que, dentro de este orden de cosas, a Serrano se le ocurriera presentar un deliberado plan a los Ministros de Guerra y Ultramar, y es que él conllevaba el abierto propósito de relevar a Santana del poder político de la "Nueva Provincia". El referido plan consistía de cinco puntos esenciales, a saber:

1. Nombrar un capitán general para Santo Domingo.
2. Elegir para segundo cabo al que lo es de la Capitanería General de Puerto Rico, Brigadier D. Carlos de Vargas.
3. Enviar desde la península las demás autoridades y funcionarios que son indispensables para el objeto de la más pronta organización del país.
4. Que procediéndose en todos los preparativos con el mayor sigilo, se embarquen al mismo tiempo el Capitán General y demás funcionarios en dos o más buques de guerra que deberán conducir los refuerzos que según los datos que posee la superioridad se juzguen necesarios.
5. Una vez desembarcada la expedición en Santo Domingo e instalado el Capitán General, con instrucciones precisas y suficientes

que deberá tener el gobierno de S. M. se deberá proceder a montar con mano vigorosa la administración del país, las cuales como convenga a los intereses de la nación.<sup>26</sup>

Ahora bien: el plan de Serrano no prosperó con la urgente rapidez que se esperaba y, en consecuencia, Santana siguió gobernando e implementando las múltiples medidas administrativas que tanto disgustaron al General Serrano durante los días que pasara en Santo Domingo.

### 3. *La Junta Clasificatoria y la nueva ordenación territorial*

Se había creado una junta clasificatoria. Tenía la misión de clasificar a los militares dominicanos y asignarles grados de generales, jefes y oficiales, cosa que dominaba los primeros esfuerzos en que se embarcó la nueva administración. La junta en cuestión la presidía Pedro Santana, respaldado por los vocales José María Pérez, don Miguel Lavastida, Antonio Abad Alfau, a quienes se unía el señor Brigadier, segundo cabo de esta Capitanía General.

La función de la junta se limitaba a inequívocos criterios de clasificación. Así, por ejemplo, distribuía los antiguos soldados del ejército dominicano en dos categorías: la pasiva y la activa. De ordinario, la determinación se hacía a base de servicios prestados, edad, experiencia, instrucción, etc. Tras lo cual, los militares clasificados formaban los cuerpos de las reservas provinciales de Santo Domingo. Es bueno anotar que la diferencia entre la categoría de activo y pasivo radicaba principalmente en el sueldo, los activos disfrutaban de sueldo completo, mientras que los pasivos medio sueldo<sup>27</sup>.

Ha de destacarse que de clasificarse activos, los militares adquirirían la oportunidad de ingresar en el ejército español y, en efecto, muchos de ellos continuaron prestando servicios en las filas de dicho ejército. No será ocioso subrayar la importancia de las hojas de servicios, muchas de las cuales han sido publicadas por Rodríguez Demorizi. Estas nacieron precisamente cuando al clasificarse los soldados, detallaban el historial de su carrera militar y, en razón de ellas, podemos saber cuáles fueron las principales razones que esgrimió la junta al clasificar en pasivo a muchos oficiales:

*“...edad avanzada y achacosa salud; falta de instrucción, poca capacidad, por haber prestado servicios más en el aspecto civil que en el militar”.*<sup>28</sup>

Es de presumir que la clasificación de los militares por la junta hubo de ser una tarea difícil. Nos fundamos en la gran profusión de oficiales que existía en la República. Esta superabundancia de oficiales se debía, de un lado, al permanente estado de guerra en que vivió el país con Haití y, de la otra, a que las recompensas concedidas a los oficiales, en vista de la penuria de la hacienda, se hacían a través de la concesión de nuevos ascensos dentro de la jerarquía militar.

A juzgar por diversas noticias que poseemos, las decisiones de la junta ocasionaron bastante disgusto. Esto afectaba a numerosos militares que, no siendo incondicionales seguidores del Santanismo, eran catalogados de pasivos, lo que resultaba lógico, ya que en la composición de la junta predominaban los leales seguidores de Santana, miembros del sector gobernante y, encima de cuanto antecede, hay que guardar cuenta de que Santana dirigía la poderosa junta. Por éso, Archambault no exagera al decir:

*“...no presidió la equidad en estos reconocimientos pues fueron despreciados los méritos y servicios de los baecistas y adversarios de la anexión”.*<sup>29</sup>

El disgusto no sólo fue origen de la “carencia de equidad”, sino también de la diferencia de sueldo entre una y otra clasificación, el atraso constante de los mismos y la misma estructura orgánica de las fuerzas militares en que los dominicanos pertenecían a las reservas provinciales y no al ejército español en Santo Domingo. La serie de razones enumeradas coadyuvaron a fortalecer las contradicciones, no ya entre los desafectos de Santana exclusivamente, sino entre toda la oficialidad dominicana y los soldados españoles.

Seguro que hubo problemas originados en la composición racial de muchos de los oficiales dominicanos, verdaderos militares, que no dejaron de alcanzar altos grados en las jerarquías castrenses. Es de sospechar que sus relaciones sociales con los españoles creaban y hasta agudizaban las dificultades. Puesto que aquéllas provenían de un medio en que prevalecía la esclavitud, y para ellos había una íntima vinculación entre la estructura social y la pigmentación de la piel.<sup>30</sup>

La reorganización persistió. Nacía y se consolidaba la Capitanía General de Santo Domingo fundada, claro, en la implementación de una nueva división territorial, que “sin variar la división de la provincia que hoy existe, se acomode al sistema que debe regir en las diferentes ramas de la administración”.<sup>31</sup> Se consolidaban los

gobiernos políticos militares de Santiago, Santo Domingo, Azua, La Vega, el Seybo y Samaná. La extensión geográfica de ellos permanecería inalterada, excepto la de Samaná y la del Seybo. Respecto a Samaná, se prolongaría su "extensión territorial de una legua alrededor de la costa Sur y Oeste que forma aquella bahía desde Punta Monche hasta Caño Colorado, quedando disminuído.. el del Seybo en la parte que se aumentó el de Samaná".<sup>32</sup>

Restaba mencionar las divisiones territoriales llamadas tenencias de gobierno, comandancias de armas y los puestos militares. Las tenencias habrían de desempeñarlas comandantes o tenientes coroneles, mientras que las comandancias quedarían a cargo de capitanes o tenientes. Ambos detentarían también los mandos políticos y militares, ejerciendo la presidencia de los Ayuntamientos o de las Juntas Municipales y la responsabilidad sobre la subdelegación de hacienda.

Obviamente, dentro de la nueva división territorial, nada competiría en importancia con los militares. No se les vedaba que pudieran venir de la antigua República. Como quiera que fuera, constituían el poder decisorio a lo largo y ancho de la isla, ostentando la prerrogativa de tener bajo su mando: la hacienda y el ayuntamiento. O sea, las dos ramas más vitales de la administración pública. Así, desde luego, se aseguraba la ordenación política de los colonizados, evitándose dificultades que tendieran a hacer menos funcional el sistema.

Tamañas leyes sólo fueron la apertura de un verdadero aluvión legislativo. Aluvión que pretendió ordenar la colonia de acuerdo a los patrones que regían las demás colonias españolas del Caribe hispánico. Ello justificó la razón que hacía realidad el bando prohibiendo el juego o la resolución que imponía en Santo Domingo la censura de imprenta. La última rezaba:

*"La necesidad y conveniencia de que se estableciese en Santo Domingo la censura de imprenta en la misma conformidad que lo prohíben las leyes, reglamentos y demás reales disposiciones para todas las provincias ultramarinas españolas".*<sup>33</sup>

Así las circunstancias, siguió algo que no podía estimarse contradictorio. Es decir, el nombramiento en la persona de don Miguel Tavira en calidad de censor de imprenta con sede en la capital.

Otra de las ramas administrativas reorganizada por el Capitán

General fue la concerniente a la justicia. En la exposición sobre organización judicial, de octubre de 1861. El gobierno hizo clara su intención de aplicar en la nueva colonia el código penal, la ley de enjuiciamiento y el código de comercio vigentes en la Península. Pero es de justicia señalar que el Real Decreto que portaba las disposiciones relativas a la organización judicial, hacía claro, según su artículo tercero, la vigencia del código civil dominicano y la observancia interina del mismo. De suyo, la exposición que aborda la organización judicial, indica que:

*“Sería, en efecto perturbador de importantes derechos adquiridos y peligroso para la paz de las familias. De esta manera, sin lastimar ninguna clase de intereses, podrá prepararse el tránsito de la actual legislación a la que muy en breve ha de adoptarse definitivamente para todas las provincias de España y de ultramar...”*<sup>34</sup>

En el área judicial se fue más lejos, y es que el 21 de noviembre se proclamó el Real Decreto que re—creaba la Real Audiencia en Santo Domingo. Se nombró Regente de la misma a don Eduardo Alonso de Colmenares. Como es bien conocido, las atribuciones de la Audiencia no se limitaban, en modo alguno, a la cuestión judicial. También se proyectaban al orden gubernativo. En ese sentido, consolidaban un órgano consultivo al cual podía acudir el Capitán General o la Corona en busca de asesoramiento. En efecto, la Corona no vaciló un instante en valerse de tan importante órgano, máxime cuando tenían un Regente de su plena confianza.<sup>35</sup> De esta forma la Audiencia, gracias a su Regente, fue utilizada como un medio para “estudiar la verdadera situación de los ánimos en aquella isla y la conducta que en su gobierno seguía el General Santana”.<sup>36</sup>

#### 4. La Renuncia de Pedro Santana

La Corona no olvidaba los consejos de Serrano. Pero ahora parece que reelaboraba las ideas del General, sosteniendo su propio plan de gobierno en Santo Domingo. Conocida de su bondad, la Corona aplicaba la estrategia de suplantar a los más íntimos colaboradores de Santana en un proceso encaminado a que los cuadros principales de la nueva administración fueran de su plena confianza. No antiguos colaboradores del Capitán General que, de una forma u otra, se hallaban ligados y de paso comprometidos en la lucha política de la isla.

La realidad no desmentía lo dicho. De ahí, por ejemplo, que se reemplazara a Fernández de Castro y luego a Miguel Lavastida. Los

afortunados eran burócratas españoles: Victoriano García desbancaba a Fernández de Castro y Mariano Cappa sustituía a Lavastida. De manera análoga, una avalancha de funcionarios españoles se apoderaba de los nuevos puestos de mando, digamos: José María Malo, Miguel Tavira, Ramón de la Torre Trassiera, Eugenio López Bustamante, José Porrúa y Valdivieso, Ramón Pierola, Manuel Ocrotorena.

Lo cierto es que este proceso de transferencia del poder político había adelantado mucho en los alrededores del 1863 y parece también haber afectado a los más entusiastas colaboradores de Santana en la anexión. Ciertamente y oportunamente del año 1863 poseemos una curiosa "nómina de los ministros y demás personas importantes de la clase civil que cooperan activamente a la reincorporación y no han sido empleados". En la curiosa nómina, entre los desempleados, encontramos a Felipe Dávila Fernández de Castro, Pedro Ricart y Torres, Miguel Lavastida, M.J. Delmonte, Pedro Delgado, Antonio Madrigal, Miguel Valverde, Lucas Gibbes, Pedro Curiel.<sup>37</sup>

Aunque no tenemos evidencia de cuál fue la reacción política de este grupo que es, por supuesto, mucho mayor, hay que suponer que debió ser de profundo disgusto y frustración. Pues de antiguo, la gran mayoría había disfrutado de altos puestos y de cierta preeminencia económica y social. No es ocioso anotar, por vía de muestra, que al menos uno de los miembros del grupo, atormentado con tanta contrariedad, decidió al fin renunciar "so pretexto del mal estado de su salud". Se trata, nada menos, que de Pedro Santana, Capitán General de Santo Domingo, "que comenzaba ya a verse aislado entre gente para él extraña como lo eran los empleados españoles que poco a poco iban suplantando a los dominicanos".<sup>38</sup>

La situación no podía ser peor para Santana. Gradualmente le fueron rodeando una gran cantidad de funcionarios en los cuales no tenía la más mínima confianza y muy celosos de sus obligaciones. Los esfuerzos de dichos funcionarios, algunos de la más alta jerarquía, por conservar una relación de confianza y armonía con el Capitán General resultaban realmente infructuosas. Por lo que proseguía, receloso y desconfiado, insatisfecho de cualquier decisión que no saliera de sí mismo, al extremo de que:

*"Hacen estallar con frecuencia su reprimida irascibilidad y... alejan de su lado a todos los empleados que tan dispuestos vinieron a coayudar con su prudente consejo y con su acción conciliadora..."*<sup>39</sup>

Muchas de las contradicciones entre Santana y sus seguidores con los funcionarios españoles surgían cuando éste hacía caso omiso de las decisiones de los nuevos órganos gubernativos. O, peor todavía, cuando sus colaboradores dominicanos en puestos públicos elevaban a la pura arbitrariedad y al abuso como normas de gobierno y de sana administración.

Es harto sabido un caso de envergadura. A saber el de don Alonso de Colmenares, Regente de la Real Audiencia y uno de los más celosos funcionarios públicos, rinde un Informe a la Corona, donde demostró que Santana, a causa de su despótica e intransigente actitud, nulificaba las decisiones que tomaba aquel Tribunal Superior. En concreto se alude al caso de una esclava, alegadamente introducida de Puerto Rico a Santo Domingo por una familia de aquel país, comprobándose falsedades en el pasaporte. Huelga decir que el hecho fue sometido a las autoridades competentes de la Audiencia. El alcalde mayor y el promotor fiscal, después de las investigaciones pertinentes decidieron el sobreseimiento con relación a la esclava y la inhibición con respecto al pasaporte. Todo parecía resuelto. Pero el General Santana, de acuerdo con su consejo privado exclusivamente y sin consultar a la Audiencia ni a la sección gubernativa correspondiente, tomó la decisión de enviar "la impolítica, infundada, inexacta y peligrosa circular que después de extendida y comunicada por el Gobierno Superior Civil, se trasladó a la Real Audiencia".<sup>40</sup>

Más grave aún es que la arbitrariedad no se detenía en sus más íntimos colaboradores y en él mismo. Este régimen de abuso y arbitrariedad tendía a volverse general. Al tema, vuelve don Alonso de Colmenares, indicando con inconfundible énfasis:

*"...que el gobernador político de esta ciudad y otros gobernadores y tenientes gobernadores decretaban detenciones y prisiones arbitrarias, sacaban a los trabajos forzados a cuantos encontraban en las cárceles. . . y privaban de alimento a los presos pobres".<sup>41</sup>*

No extraña que, aleccionado por la experiencia, Colmenares se coloque al lado de Serrano y, al igual que el Capitán General de Cuba, recomienda a la Corona el nombramiento de un nuevo Capitán General y de un Gobernador Superior Civil.

Parezca o no raro, la Corona no enfrentó muchas dificultades a la hora de deshacerse del General Santana, ya que motu proprio, éste envió a la Reina una carta, el 7 de enero de 1862, en que le rogaba la

aceptación de su renuncia al cargo de Capitán General, aduciendo el “estado valetudinario de su salud”. La petición de renuncia de Santana se apoyaba en las certificaciones emitidas por los facultativos Lcdo. don Antonio Delgado, Doctor Luis Rotellini y Fagi y J.M.F. Andrés, que mostraban el frágil estado de salud del Capitán General. De creer a los facultativos, sus padecimientos principales eran: fiebre inflamatoria, discracia humoral, gastro—hepatitis crónica, lumbago y reumatismo fibroso.<sup>42</sup>

Nadie dudaría que los padecimientos de Santana eran responsables de su renuncia. Pero no es menos cierto que la impotencia ante el creciente control del aparato político por una burocracia advenediza y el proceso de suplantación de sus íntimos colaboradores, resultaron ser los factores decisivos de su renuncia.

La Reina no tardó en aceptar la renuncia de Santana, y procedió a nombrar el nuevo Capitán General mediante Real Decreto del 28 de mayo de 1862. Pero el nuevo Gobernador Felipe y Lemoyne no ocupó el cargo hasta el 20 de julio de 1862. De manera que, desde la aceptación de su renuncia a la instauración del nuevo gobernante, el General Santana dispuso de un intervalo de alrededor de cuatro meses en sus funciones gubernamentales.

##### *5. El Papel Moneda y las Instrucciones a Felipe Rivero*

Se sabe que la práctica de emisión de papel moneda data de los mismos orígenes de la Primera República. Ante el estado de incipiente, hubo necesidad inmediata de afrontar los gastos públicos, y no se adoptó otra solución que la de la emisión del papel moneda garantizándola con la deuda pública. Conforme pasó el tiempo, la práctica adquirió carácter de costumbre y, gobernante tras gobernante, acudieron al descrito recurso, se tratara de la guerra o de la lucha interna e, incluso, en su propio beneficio.

Aceptada la práctica se hizo constante la irrigación del papel moneda. Pero carente de una regulación efectiva determinaba una situación que se caracterizaba por una depreciación incesante del poder adquisitivo del mismo. Hay que señalar que la práctica oficial empeoraba la vida de las clases bajas de la formación social dominicana, especialmente la de los campesinos. Porque los comerciantes recurrían al mecanismo de recoger el papel moneda mientras no hubiese cosecha e inundaban el mercado al llegar el momento de la adquisición de la cosechas. Ante la astucia mercantil, los campesinos se veían obligados a vender la cosecha en momento en



que el valor adquisitivo del papel resultaba el más bajo.

Con razón el papel moneda era considerado como la “gangrena de la República”, y la crisis constante de la economía durante los primeros diez y siete años de vida republicana se adjudicaba, mayormente al pésimo influjo del papel moneda. Ostensiblemente, ello tendió a afirmar una conciencia que, generalizándose, llegó a concluir que la conversión del papel moneda sería capaz de poner fin a muchos de los problemas de una economía pre-industrial. No en vano, entre las condiciones que Santana exigió al decidir que la anexión se realizara, se incluía ésta:

*“Que como una de las primeras medidas mande S.M. amortizar el papel actualmente circulante en la República. . .”*<sup>43</sup>

Pero la conversión del papel moneda no fue realizada con la rapidez esperada, no de acuerdo tampoco a las expectativas existentes y, menos habría de lograrse la conversión en monedas de oro y plata. Se hizo en monedas de cobre que llamaban “calderillas” y en billetes que respaldaba el tesoro español. No debe, pues, sorprender la dilación en la ejecución de la operación, a lo que se agregaban las exigencias expresadas por el Comisario Regio de Hacienda que condicionaron una atmósfera de descontento generalizado. Todos estos factores, en resumen, contribuyeron en gran medida a aumentar la desconfianza del pueblo hacia las autoridades españolas.

Porque es indudable que las dilaciones, el rigor y la escrupulosidad en la conversión del papel moneda, perjudicaron también en el interior de la isla, particularmente en Puerto Plata y en otras localidades. Los campesinos no fueron los únicos perjudicados, también los comerciantes “por el retraimiento en la compra y venta que perjudicó sobremanera al comercio”.<sup>44</sup>

Precisa constatar que al principio las autoridades se opusieron a admitir un papel moneda que estaba en mal estado. Pero exactamente en abril de 1862 se decretaron oficialmente unas condiciones justificantes de la conversión de las papeletas por billetes del tesoro español:

1. Que se aceptaran las papeletas cualquiera que fuera su estado, con sellos y firmas, o careciendo de estas condiciones cuando el uso hubiera podido romperlas o borrarlas.
2. Que no serían admitidas las papeletas compuestas de pedazos heterogéneos, ni las que no fuesen de legítima emisión.

3. Que en los casos dudosos auxiliarían a los administradores de renta y tesorero general, dos concejales de los ayuntamientos de las respectivas localidades, cuya declaración de validez haría fe y causaría estado.<sup>45</sup>

Probado queda que la práctica y ejercicio de la conversión del papel moneda afectó los intereses de casi todos los grupos de la estructura social de la época, pero principalmente los de las clases bajas. Aparte lo notado, la Corona abrazó una política fiscal que se reflejó en la ley de patente. Esta propinó un duro golpe a los pequeños comerciantes y a los comerciantes quienes se vieron obligados a pagar anualmente sesenta pesos fuertes, en caso de aplicarse a una tienda mixta y trescientos si se les clasificaba de primera clase.

Aún así: la ley de patentes apenas iniciaba lo que vendría a ser la política fiscal de la Corona en la nueva "provincia". A juzgar por las "instrucciones reservadas para el gobierno de Santo Domingo" dadas al nuevo Gobernador don Felipe Rivero —19 de junio de 1862— la Corona, a pesar de la ley de patentes, todavía no había elaborado su política fiscal y quería delinearla de cara a las condiciones socio—económicas del país. En las "instrucciones reservadas" a don Felipe Rivero se le trazaban las sendas de antemano. Citemos, pues, las "instrucciones":

*"Es indispensable se estudie un sistema de impuestos, acomodado y proporcionado a las fuerzas productoras del país, de tal manera que no solamente no entorpezca su desarrollo sino que por el contrario le sirva de estímulo y de ayuda. Partiendo de esta base debe hacerse el necesario estudio, con el fin de conseguir que esa provincia como todas las de la monarquía contribuyan al tesoro público de la manera y en la cantidad que sus verdaderos recursos lo permitan".<sup>46</sup>*

De las instrucciones a Rivero deducimos que prosiguió la política inmigratoria. Se alentaba la entrada de trabajadores peninsulares a la isla con el fin de aumentar la fuerza productiva disponible y la expansión del trabajo agrícola. Las autoridades españoles ponían especial interés en el fomento del cultivo del algodón y el desarrollo del cultivo del tabaco. . . "fuente de riqueza para esa isla y para la península. . ." Al parecer, el objetivo de la Corona era formular y realizar una Real Cédula, semejante a la que en 1815 se implantara en Puerto Rico. Se debe recordar que ésta promovió una gran inmigración de trabajadores agrícolas y contribuyó al correr del tiempo, a una insospechada expansión material.

Hay otro apartado del documento de tono pesimista, en donde las autoridades españolas subrayan lo oneroso que resultaba a la economía cubana el cumplir las obligaciones financieras que le asignaba la Corona en auxilio y beneficio de la nueva colonia española. Los apremios financieros de la Corona y lo oneroso de la carga impuesta a la isla de Cuba contribuyeron a limitar considerablemente el desarrollo de obras públicas. La misma situación obligó a que la Corona le pidiera al Gobernador que inaugurara la organización de prestaciones individuales como un medio idóneo que ahorraría los gastos del Estado.

No obstante esto, el Gobernador Felipe Rivero, en la contestación a la "Real orden reservadísima del 19 de junio último", se refiere a la aportación financiera cubana y a la necesidad de su permanencia y regularidad. Dice el gobernador:

*"...tendrá que permanecer por algún tiempo, atendida la insignificante recaudación de esta provincia por falta de contribuciones; pero convendría excmo. Señor, que las consignaciones de la isla de Cuba viniesen en una estricta regularidad, por que en ésta no se cuenta con recurso alguno, ni hay comercio a donde acudir en un caso de apuro".*<sup>47</sup>

Si bien es cierto, como señalamos, que la política administrativa española se enderezaba a suplantar a los más encumbrados funcionarios Santanistas. Pero igualmente verdadero parecía "que siendo hechura de Santana el nombramiento de las autoridades principales de los pueblos",<sup>48</sup> nada se presentaba tan imposible como poner coto a la disensión política interna, la que desgarraba al país en bandos políticamente antagónicos: Santanistas versus Baecistas. A juicio de Felipe Rivero había un sólo camino, el de cortar la influencia parcializada de las autoridades de los pueblos, incondicionales Santanistas, y eso equivaldría a nombrar secretarios cuya finalidad fuera la de neutralizar el dinámico espíritu de partido e ilustrarlo ante la carencia de conocimientos de sus jefes.<sup>49</sup>

## *6. La Iglesia, los Masones y Disposiciones Antipopulares*

La política eclesiástica española se caracterizó por el desplazamiento de los sacerdotes dominicanos de los principales puestos eclesiásticos y por el agresivo afán moralizante del arzobispo don Bienvenido Monzón.

Este proceso de desplazamiento tiene su más nítida expresión en el nombramiento de los eclesiásticos para el cabildo de la iglesia metropolitana en Santo Domingo.

Ni un sólo dominicano fue nombrado por las autoridades españolas. Otros cargos de menor importancia: las canongías de merced, las canongías de oficios, las raciones y medias raciones, tampoco permanecieron en manos de sacerdotes dominicanos. Es grave que no fueran nombrados sacerdotes dominicanos para el cabildo de la iglesia metropolitana, pero de mayor gravedad aún, era que ciertos eclesiásticos de la talla del Padre Billini, fueron sustituidos de sus parroquias e incorporados a ella penínsulas.

Para exacerbar los espíritus bastaba con la no participación de los sacerdotes dominicanos en la nueva jerarquía eclesiástica. Pero vino a duplicar el descontento religioso, el celo irreflexivo del Arzobispo Monzón quien, llevado de un urgente afán moralizante, pidió a los dominicanos que renunciaran a la masonería e imponiéndole la obligación de contraer matrimonio por la iglesia. Tenemos constancia de la posición del arzobispo con relación a la masonería. En la pastoral, fechada el 1ro. de 1863, declaraba:

*“...las sociedades secretas de los masones, carbonarios u otras semejantes reprobadas y condenadas por la iglesia y porque nos muestra parte también reprobamos, condenamos, anatematizamos, y asimismo los que hayan prestado o presten su apoyo, favor y protección...”*<sup>50</sup>

Adjunto al texto de la misma pastoral se incluía un cuestionario. Debía ser contestado por los sacerdotes de las diferentes parroquias. Estos responderían acerca de los matrimonios legítimos, de los separados, de los que vivían en contubernio, “o públicamente amancebado”. Se preguntaba sobre si existía en el “pueblo alguna superstición, vana observancia o costumbre escandalosa. . .”<sup>51</sup>

Pero sumamente preocupado en mantener lo que llamaba “nuestra preciosa verdad católica”,<sup>52</sup> el Arzobispo Monzón inició un proceso de consulta a las autoridades españolas al objeto de prohibir los servicios de las capillas protestantes que existían en Samaná, Puerto Plata y Santo Domingo. El efecto del proceso de consulta vino a concretarse en la Real Orden de febrero 22 de 1863,<sup>53</sup> suscrita por el Gobierno Superior Civil, aquella resolución prohibía los actos y el ejercicio mismo de la religión protestante. Sobra argumentar que el ataque a los protestantes fue menos desfavorable que la condena de las logias y los masones porque entonces logias y masones ocuparon un lugar prominente en la sociedad dominicana y se comprende que al aumentar el descontento y estallar posteriormente el conflicto, las gentes de logia y las fuerzas de la masonería se

aprestaron a ensanchar la oposición, haciendo de patentes catalizadores de la guerra de la Restauración.

Cuanto se anota, no agota el mando de don Felipe Rivero. El período supone otros sucesos y de ellos vale analizar las disposiciones antipopulares que entran en vigor el 25 de septiembre de 1862, éstas se refieren al servicio de bagajes.

Las disposiciones sobre este servicio obligaban a los recueros a prestar sus servicios a los militares en actividad castrense y a las tropas españolas cuando se transportaban de un lugar a otro. Pero la disposición estipulaba un “pago de real y medio fuerte por legua de cada bagaje mayor y un real por el menor”. Se vedaba. . . “cargar más de diez arrobas castellanas en aquéllos y un tercio menos en éstos”,<sup>54</sup> y sin embargo, ya establecido el sistema dio paso al abuso de parte de los militares españoles en razón del exceso de carga que ponían sobre los animales y el mal acondicionamiento de la misma.

Al parecer, el pago por concepto de servicio de bagajes que hacía el gobierno resultaba mucho más bajo que el normal. La reacción no tardó y ello dio margen a que los dueños de recuas no quisiesen continuar ofreciendo el servicio a las autoridades. Por lo que, a juicio de Gándara, el sistema “. . .retrajo a los dueños de seguir el acarreo y la escasez y mayor demanda aumentó los gastos de conducción, con daño al erario y el comercio”.<sup>55</sup>

A estas disposiciones siguieron el Bando de Policía y Gobernación, proclamado el 15 de octubre de 1862. Este bando, cabe declararle, la más idónea expresión del espíritu reglamentista español que pretendía encuadrar la globalidad del quehacer humano de los habitantes de la colonia dentro de unos cánones legales evidentemente orientados a posibilitar un mayor control de la provincia. Reglamentos de suyo tan detalladas, harto puntillosas, mal podían dejar de producir un gran malestar en el ánimo de todos los grupos del universo social dominicano, que estaban demasiado acostumbrados a un medio caracterizado por una gran laxitud de parte de las autoridades gubernamentales.<sup>56</sup>

En realidad, era mucho decir, porque el bando lo constituían una infinidad de disposiciones en doce capítulos. A su vez, los capítulos sumaban doscientos veinticuatro artículos que se refieren a los aspectos más diversos de la actividad humana: religión, moral pública, salubridad pública, orden público, abasto, edificios, teatros, carretas, máscaras, etc. Para ejemplo del grado a que llegaba este espíritu reglamentista, véase del capítulo III, sobre salubridad pública, el Artículo 36:

*“Con objeto de evitar los casos de hidrofobia, deberá ponerse en el umbral de la puerta de cada bodega y zapatería por la parte de adentro, una vacija de agua limpia, colocada de manera que puedan beber en ellos los perros que anduviesen por la calle. . .”<sup>57</sup>*

No conforme con este bando, las autoridades emitieron otro dentro del mismo espíritu del primero y con el agravante que exigía hacer imperativo, conforme a un plazo de un año, el arreglo y la reparación de las casas. Fechado el 12 de febrero de 1863 el bando especificaba:

*“...deberán estar recogidas las aguas de todos los tejados del modo expuesto, procurando en lo posible que esta operación se haga a la vez con el arreglo de las calles si antes de que esto se verifique no pudieran estar recogidas ya. Otra mejora. . . de perentoria urgencia es la de que dentro del plazo indicado se reformen las puertas y ventanas de la planta baja de las casas que hagan frente a las calles, poniéndolas de modo que en vez de abrirse para afuera se abran para dentro. . .”<sup>58</sup>*

Conforme iba transcurriendo el tiempo, la política administrativa española fracasaba miserablemente. Poco a poco, fue lesionando los intereses de las diferentes clases sociales de la formación económico-social dominicana. Así, comerciantes, campesinos, burócratas, militares, religiosos, etc., fueron paulatinamente afectados por una política, a todas luces dirigida más a asegurar el territorio, en virtud de que acrecentaba el poderío hispánico en el Caribe, que a promover un cierto desarrollo material y social dentro de la óptica españolense de la época. De la Gándara, mirando los resultados de la política española, decía:

*“Desde la milicia local hasta las más ínfimas clases contribuyentes, por todas las entrañas del país empezó a circular el frío hielo del desengaño, porque todos fueron heridos a la vez con redoblados golpes”.<sup>59</sup>*

Ahora bien, la situación se hizo rápidamente explosiva, acháquese ello a la propaganda de los opositores a la anexión orientada a sensibilizar a los grupos sociales más bajos en cuanto a la posibilidad del restablecimiento de la esclavitud: “que es el grandísimo duende de los dominicanos de color”. El asunto tomó visos de verosimilitud cuando las autoridades españolas procedieron a inutilizar las armas que se encontraban en el interior del país. Esto, a juicio de González Tablas:

*“Causó sensible terror y espanto en la raza negra, a la cual hicieron que se le desarmara para esclavizarla después. . .”*<sup>60</sup>

Dentro de esta situación verdaderamente explosiva no resulta extraño el surgimiento de los primeros brotes de rebeliones. Pero no sólo serían rebeliones, en un determinado punto del proceso habría de advenir una tremenda guerra popular. La que nuestros autores conocen con el noble título de Guerra de la Restauración.

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1) Demorizi, *Op. cit.*, p. 236.
- 2) De la Gándara, *Op. cit.*, I, pp. 406—410. Véase el Despacho del 24 de abril de 1861 dirigido a Francisco Serrano de parte del Ministro de Estado, Calderón Collante.
- 3) Demorizi, *Op. cit.*, pp. 236—237.
- 4) *Ibid.*, pp. 239—240.
- 5) *Colección de Leyes Decretos y Resoluciones Emanadas del Poder Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana*. (Santo Domingo: Imprenta Listín Diario, 1927), pp. 154.
- 6) García, *Op. cit.*, I, p. 118.
- 7) Herrera, *Op. cit.*, II, 5a. Pieza, p. 16.
- 8) *Ibid.*, pp. 5—55.
- 9) *Ibid.*, p. 66, Carta de Gómez Molinero al Secretario de Estado donde menciona el dato de que tropas ascendieron a cuatro mil hombres.
- 10) Demorizi, *Op. cit.*, 137—146.
- 11) Herrera, *Op. cit.*, p. 41.
- 12) Esta actitud se tradujo en la intención de darle el apoyo a Sánchez.
- 13) Herrera, *Op. cit.*, pp. 90—94.
- 14) *Ibid.*, p. 33.
- 15) Herrera, *Op. cit.*, I. 1a, p. 83.
- 16) Demorizi, *Op. cit.*, p. 244.
- 17) *Ibid.*, pp. 244—245.
- 18) García, *Op. cit.*, III, pp. 393.
- 19) *Ibid.*, p. 255.
- 20) Demorizi, *Op. cit.*, p. 254.

- 21) *Ibid.*, p. 255.
- 22) *Ibid.*
- 23) *Ibid.*, p. 256.
- 24) *Ibid.*, pp. 258–259.
- 25) *Ibid.*, p. 259.
- 26) *Ibid.*, p. 260.
- 27) De la Gándara, *Op. cit.*, I, p. 236; Aparece una tabla con los sueldos de los Pasivos y los Activos.
- 28) Rodríguez Demorizi, Emilio, *Hoja de Servicio del Ejército Dominicano, 1844–1865* (Santo Domingo: Editora del Caribe, C.x A., 1968).
- 29) Archambault, Pedro, *Historia de la Restauración* (Santo Domingo: Ediciones de Taller, 1973), p. 20.
- 30) Recuérdese que la gran mayoría de los oficiales dominicanos eran mulatos.
- 31) *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones...* (Santo Domingo, Imprenta Listín Diario, 1927), p. 159.
- 32) *Ibid.*, p. 160.
- 33) *Ibid.*, p. 167.
- 34) Rodríguez Demorizi, Emilio, *Documentos para la Historia de la República Dominicana*, Vol. 2 (Santiago: Editorial El Diario, S.F.), pp. 405.
- 35) Rodríguez Demorizi, Emilio, *Antecedentes de la Anexión* (Ciudad Trujillo: Editorial Montalvo, 1955), pp. 269–270. Demorizi en una nota explicativa expone las razones por las cuales la corona consideraba a Alonso de Colmenares de su plena confianza.
- 36) *Ibid.*, pp. 269–270.
- 37) *Ibid.*, pp. 300–301.
- 38) García, *Op. cit.*, III, p. 399.
- 39) Demorizi, *Op. cit.*, p. 276.
- 40) *Ibid.*, p. 278.
- 41) *Ibid.*, p. 275.
- 42) Rodríguez Demorizi, Emilio, *Papeles de Santana* (Roma: Menaglia, Stab. tipográfico, 1952). Aparecen los certificados médicos que justifican la renuncia de Santana.
- 43) García, *Op. cit.*, Vol. III, p. 356.
- 44) De la Gándara, *Op. cit.*, p. 244.
- 45) García, *Op. cit.*, Vol. III, p. 406.
- 46) Rodríguez Demorizi, Emilio, *Antecedentes de la Anexión* (Ciudad Trujillo: Editorial Montalvo, 1955), pp. 286–287.



- 47) *Ibid.*, p. 293.
- 48) *Ibid.*, 291.
- 49) *Ibid.*
- 50) De la Gándara, *Op. Cit.*, Vol. I, pp. 225–226.
- 51) *Ibid.*, p. 226.
- 52) *Diario de las Sesiones de las Cortes* (Microcard Editions, Rool 4319, Legislatura del 8 de noviembre de 1861 a 31 de octubre de 1862). Véase Exposición del Arzobispo de Santo Domingo.
- 53) De la Gándara, *Op. cit.*, p. 229.
- 54) *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones* (Santo Domingo: Imprenta Listín Diario, 1927), p. 209.
- 55) De la Gándara, *Op. cit.*, p. 245.
- 56) *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones. . . Op. cit.*, pp. 210–239.
- 57) *Ibid.*, p. 216.
- 58) *Ibid.*, p. 250.
- 59) De la Gándara, *Op. cit.*, I, p. 248.
- 60) González Tablas, Ramón, *Historia de la Dominación, Ultima Guerra de España en Santo Domingo* (Barcelona: Gráficas M. Parejas, 1974), p. 88.